

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PÁTAPU

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°047-2025-MDP/A

Pátapo, 27 de enero del 2025.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PÁTAPU

VISTO:

Proveído de Alcaldía N°0089 del 27 enero del 2025;

Informe Legal N°033-2025-MDP/OGAJ-CACC del 24 de enero del 2025, suscrito por el Abog. Cristhian Castrejón Chirinos-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N°052-2025-MDP/GDSE del 24 de enero del 2025 suscrito por la Abg. Gissela Analy Saldaña Gálvez - Gerente de Desarrollo Social y Económico; Documento con Registro N° 0215 del 22 de enero del 2025 suscrito por la Sra. Edith Angelica Gamonal Ruiz- presidenta del Comité Autogestionario Alimenticio "Jose Eduardo Tarrillo Nuntón" y demás recaudos que obran en el expediente; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del Artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidad, concordante con el numeral 9 Artículo 14 de la misma norma, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, se establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante los mecanismos de Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal"*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDP/OM de fecha 23 de junio de 2023, se regula el reconocimiento de las organizaciones sociales y su inscripción en el RUOS del Distrito de Pátapo. Asimismo, en el Título VI artículo Vigésimo establece: *"los Requisitos que deben presentar para solicitar el reconocimiento y registro de organizaciones sociales (...) ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata"*

Que, mediante Documento con Registro N° 0215 del 22 de enero del 2025 suscrito por la Sra. Edith Angelica Gamonal Ruiz- presidenta del Comité Autogestionario Alimenticio "Jose Eduardo Tarrillo Nuntón", ubicado en Posope Alto del Distrito de Pátapo, señora Edith Angelica Gamonal Ruiz, identificada con DNI N° 80457213, solicita el reconocimiento de la junta directiva, la misma que fue elegida en Asamblea General de fecha 16 de enero de 2025, para tal fin adjunta los integrantes del cuadro directivo y los requisitos requeridos para su reconocimiento. Así mismo anexa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÁTAPPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

documentación relacionada a los requisitos para su reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

Que, mediante Informe N°052-2025-MDP/GDSE del 25 de enero del 2025 suscrito por la Abg. Gissela Analy Saldaña Gálvez - Gerente de Desarrollo Social y Económico; en la que desarrolla los acápites: Antecedentes, análisis, conclusiones. El informe señala la documentación presentada por el Comité. En Antecedentes, refiere que la Junta Directiva está conformado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	EDITH ANGELICA GAMONAL CRUZ	80457213
SECRETARIA	IORELLA KARINA BUSTAMANTE ARANA	48240122
TESORERA	MARIA LUZMILA DIAZ FERNANDEZ DE MUÑOZ	16707019
FISCAL	MARIA HAYDEE VASQUEZ TAPIA	40177127
ALMACENERA	MARIA EDDI PALACIOS SIRLOPU DE GAMONAL	16685644

Que, la vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de dos (02) años (2025-2027). En sus conclusiones menciona lo siguiente: Que, estando a lo expuesto, este despacho Declara procedente el reconocimiento y registro en el RUOS- de la Municipalidad Distrital de Pátapo, al comité autogestionario alimenticio "JOSÉ EDUARDO TARRILLO NUNTON" - POSOPE ALTO - DISTRITO DE PÁTAPPO, de acuerdo al documento de referencia Formato 100 expediente N°0215- 2025 de fecha 22 de enero del año 2025. [...].

Que, mediante Informe Legal N°033-2025-MDP/OGAJ-CACC del 24 de enero del 2025, suscrito por el Abog. Cristhian Castrejón Chirinos-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que concluye: Que, es legalmente viable el reconocimiento del Comité Autogestionario Alimenticio "José Eduardo Tarrillo Nuntón" en Posope Alto, del distrito de Pátapo y a su los integrantes del consejo directivo, la misma que tendrá un periodo de vigencia de 02 años, el cual rige desde el 16 de enero de 2025 al 16 de enero de 2027. Encargar, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el Registro del Comité Autogestionario Alimenticio "José Eduardo Tarrillo Nuntón" en el libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Pátapo

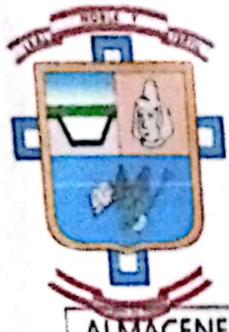
Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité Autogestionario Alimenticio "Jose Eduardo Tarrillo Nuntón" y su junta Directiva la misma que tendrá un periodo de vigencia de 02 años, desde el 16 de enero de 2025 al 16 de enero de 2027, la junta directiva está conformada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	EDITH ANGELICA GAMONAL CRUZ	80457213
SECRETARIA	IORELLA KARINA BUSTAMANTE ARANA	48240122
TESORERA	MARIA LUZMILA DIAZ FERNANDEZ DE MUÑOZ	16707019
FISCAL	MARIA HAYDEE VASQUEZ TAPIA	40177127

Av. Real s/n - Pátapo - Chiclayo
municipalidadpatapo1998@gmail.com
924 116 025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÁTAPÓ

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

ALMACENERA

MARIA EDDI PALACIOS SIRLOPU DE GAMONAL

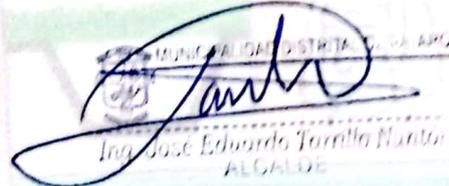
15582544

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el registro de la Organización Social - Comité Autogestionario Alimenticio "Jose Eduardo Tarrillo Nuntón" en el libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Pátapo.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y notificar al Comité Autogestionario Alimenticio "Jose Eduardo Tarrillo Nuntón"

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y al Funcionario Responsable del Portal de Transparencia la publicación y difusión de la de la presente resolución conforme a Ley.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Social
Comedor
Imagen Institucional
PTE
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÁTAPÓ

Ina Jose Eduardo Tarrillo Nuntón
ALCALDE